ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.710/2016

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de julio de 2016, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, Dª. Sandra Bermúdez Hidalgo, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. José Antonio Espinar Barranco y Dª. Elisabel Castillo Calmaestra, el próximo día 23 de julio de 2016, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 21 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.